

CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO SANTA ANA QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

- I. El H. Ayuntamiento de Santa Ana, constituye en el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora el FONDO SANTA ANA, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hace al propio Instituto de \$108,250 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos captados durante el mes de noviembre del 2003 de la comunidad de Santa Ana como Donativo al Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y \$17,700 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como aportación que hace el propio ayuntamiento, sumando un total de \$125,950 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para iniciar la operación del Fondo Santa Ana.
- II. El objetivo primordial del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO SANTA ANA, es apoyar en sus estudios vía préstamos personales a estudiantes cuyo lugar de origen sea Santa Ana, y que se encuentren estudiando fuera de ese Municipio.
- III. Es propósito del H. Ayuntamiento de Santa Ana, incrementar el FONDO DE CREDITO EDUCATIVO SANTA ANA en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/u organizaciones deseosas de participar en el apoyo que el H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los estudiantes.
- IV. Las aportaciones al FONDO DE CREDITO EDUCATIVO SANTA ANA y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO.
- V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO SANTA ANA, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
 - 1) Aplicar la aportación del H. Ayuntamiento de Santa Ana, exclusivamente al otorgamiento de crédito educativo a los solicitantes propuestos por el propio Ayuntamiento.
 - 2) Poner a la disposición del H. Ayuntamiento de Santa Ana, toda su experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.



- 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 4) Rendir al H. Ayuntamiento de Santa Ana informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.

VI. Por su parte, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como a:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
- 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

VII. Salvo especificación contraria del aportante, los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, tendrán características similares a los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguro de crédito educativo, etc., sean similares a los del INSTITUTO.



VIII. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora liquidará al H. Ayuntamiento de Santa Ana, restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas en administración, en efectivo o en documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre o bien, el H. Ayuntamiento de Santa Ana, podrá formalizar la constitución de un Fondo Patrimonial donando los recursos de este Fondo al Instituto para aplicarse al mismo fin de su creación. Los recursos recibidos como donativo, no podrán ser retirados.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Santa Ana, Sonora, el día 09 de Enero del 2004.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

LIC. GUILLERMO ADALBERTO MOLINA ARBALLO
Presidente

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**

LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL
Gerente

SR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Vocal Ejecutivo



TESTIGOS DE HONOR

SR. RENE REBEIL MAJOCCHI

SRA. SUSANA DE LA TORRE

SR. ENRIQUE LUJAN ESCOBOZA

ING. JOSE MALDONADO ARREOLA